

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 22-SP145162**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación Origen	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					Frecuencia (MHz)	Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol.	Etapa	
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Colbún Centro	Av. Bernardo O'Higgins N° 481	Colbún	Del Maule	35	41	45	71	24	25	14.781,00	0,398	56M07WEN	41,1	V	1
Quilipín	Hijuela once, Fundo Quilipín	Yerbas Buenas		35	44	24	71	38	34	15.201,00					
Teodoro Schmidt	Sector Santa Rosa Hijuela N° 4 Alto Chelle	Teodoro Schmidt	De La Araucanía.	38	59	56.7	73	7	12.6	14.893,00	0,158	56M0D7WEN	42,9	V	2
Molco Alto	Molco Alto	Carahue		38	53	56.6	73	6	32.0	15.313,00					
Bryc Chimbarongo	Carmen Larraín N° 13	Chimbarongo	Libertador General Bernardo O'Higgins	34	42	30	71	2	31	37.758,00	0,032	56M0D7WEN	40,4	V	3
Chimbarongo Ciudad	Miraflores N° 1152	Chimbarongo		34	41	38	71	1	52	39.018,00					

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA  
TATIANA LAGOS  
AGUIRRE

Firmado digitalmente por  
CAROLINA TATIANA LAGOS  
AGUIRRE  
Fecha: 2022.08.26 11:55:48  
-04'00'

**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**



2 2 0 8 - 1 9 1 0 - 4 5 1 0

AVISOS LEGALES

cooperativa.cl

MARCO  
ANTONIO  
LABRA  
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por  
MARCO ANTONIO LABRA  
FUENZALIDA  
Fecha: 2022.08.26 10:58:48 -04'00'